

FRENTE CARDENISTA DE COAHUILA A.C.

COORDINACIÓN JURÍDICA NACIONAL

"EN EL LIBRE Y SOBERANO EJERCICIO DE LA SOBERANÍA POPULAR, INVOCANDO LOS
PRECEPTOS FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS PARA LA TUTELA EFECTIVA DEL PATRIMONIO DE LAS CLASES
TRABAJADORAS."

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y AMPARO COLECTIVO

MATRIZ TÉCNICA VEHICULAR Y CERTIFICACIÓN DE REGISTRO				FOLIO: FCRN-000799
TITULAR / AGREMIADO	EFREN MARTIN AGUILAR DIAZ	MODELO / AÑO	2016	
RFC / CURP	/ AUDE890926HNLGZF01	COLOR	NEGRO	
DOMICILIO	HERMANOS FLORES MAGON 3018, COL. SANTA MARTA, ACUÑA, COAHUILA	NIV (SERIE)	1GNKRHKD1GJ195535	
UNIDAD	TRAVERS LT / CHEVROLET	PLACA	FCC-11271	

MANDATO DE EXHORTO E INVOCACIÓN SOLEMNE

I. INVOCACIÓN DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

De manera solemne y fehaciente, en el libre ejercicio de los derechos civiles, se invoca la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que ninguna autoridad podrá ejecutar actos de molestia, privación o decomiso sin que medie mandamiento escrito de autoridad competente.

II. SALVAGUARDA DE DERECHOS HUMANOS

Atendiendo a que el Artículo 11 constitucional ampara la libertad de tránsito como derecho inalienable, se erige este instrumento como salvaguarda para el libre desplazamiento de la unidad motriz.

III. TUTELA DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Considerando que la propiedad y posesión de bienes constituyen el mínimo vital de subsistencia, se reconoce la legítima adquisición de buena fe del vehículo en cuestión, integrándolo al patrimonio familiar.

TUTELA ADMINISTRATIVA Y AMPARO

I. ESTATUS DE AMPARO INDIRECTO

Ante la eventual materialización de cualquier acto privativo de la posesión, la Coordinación Jurídica Nacional de esta institución interpondrá los juicios de Amparo Indirecto correspondientes.

II. JURISDICCIÓN FEDERAL EXCLUSIVA

Por tratarse de un vehículo de procedencia foránea inmerso en un trámite de internación definitiva, la única jurisdicción competente recae en las autoridades hacendarias federales.

III. RESPONSABILIDADES POR FALSIFICACIÓN

Se advierte que la alteración, modificación o reproducción apócrifa de este documento oficial constituye un delito federal sancionado conforme al Código Penal Federal.

CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SELLO DIGITAL DE ALTA SEGURIDAD

|CERT_VAL_AUTH|HASH:RKNSTI0WMDA30TLFRLJFTIBNQVJUSU4GQUDVSUXBUIBESUFAIA==|EXP_2026

EMISIÓN: 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2026

VIGENCIA: 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2027

LIC. FRANCISCO J. GARCÍA GAONA
COORDINADOR NACIONAL F.C.R.N.

